

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez poder allegado el día 28 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Palmira (V), septiembre 21 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2043
Proceso: VERBAL SUMARIO
Ejecutante: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE MIRRIÑAO
Demandado: PABLO ENRIQUE HOYOS GÚZMAN
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00175-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido a la doctora **NELSY SAAVEDRA DE VON ROSEN** por parte del señor **PABLO ENRIQUE HOYOS GUZMAN**, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual, el señor **PABLO ENRIQUE HOYOS GUZMAN** se entenderá notificado por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en el aplicativo de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **NELSY SAAVEDRA DE VON ROSEN** identificada con C.C. 31.140.860 y T.P. 51.102 para que actué como apoderado judicial del señor **PABLO ENRIQUE HOYOS GUZMAN**.

Segundo: Tener como notificado por conducta concluyente al señor **PABLO ENRIQUE HOYOS GUZMAN** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**Edgar David Arango Montoya
Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b3c94aec4f0d6371aa4cc4db4ef61053c039b246c0306969491eb20c99f8b3

Documento generado en 21/09/2021 06:48:27 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**